



22-

ACUERDO N° 000008

“POR EL CUAL SE DESCONCENTRA LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL GIRARDOT”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 15 del “Estatuto General” y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” define que la Investigación Científica, tecnológica, Artística y Humanística, es una de las finalidades básicas que una Institución de Educación Superior debe cumplir, para ser considerada como Universidad.

Que el Estatuto General, en su artículo 15, en su literal a, establece como función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Estatuto General de la Institución, concibe la Investigación como un proceso esencial en la búsqueda de conocimiento para el desarrollo integral humano y la transformación de la realidad.

Que orientada por su Misión la Universidad de Cundinamarca es una Institución para el desarrollo integral humano; formando, con sentido ético, sustento científico, tecnológico e investigativo que contribuye al desarrollo del medio natural y social con actitud activa, crítica, constructiva y creativa para transformar la realidad, proyectando su cultura, valores, conocimientos y habilidades.

Que es propósito de la Universidad de Cundinamarca avanzar en la construcción de una cultura investigativa que soporte y retroalimente permanentemente las interacciones con la Docencia y Extensión.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 002 del 10 de marzo de 2008 estableció el Sistema de Investigación en la Universidad de Cundinamarca.

Que a fin de facilitar la actividad investigativa es necesario la desconcentración de la función investigativa en la Universidad de Cundinamarca, Seccional Girardot.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca,



22-

ACUERDO N° 000008

**“POR EL CUAL SE DESCONCENTRA LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL GIRARDOT”**

ACUERDA

ARTICULO 1°. - Crear el Sub - Comité para el Desarrollo de la Investigación de la Seccional Girardot, instancia encargada del acompañamiento a la gestión del proceso de investigación en la Universidad de Cundinamarca, Seccional Girardot, el cual está conformado por los siguientes miembros:

1. El Director de Investigación Universitaria, quien lo preside.
2. Un representante de los Directores de programas académicos, elegido por ellos mismos.
3. Dos representantes de los docentes investigadores de la Seccional, elegidos por ellos mismos
4. Un representante de los estudiantes investigadores de la Seccional, vinculados a Semilleros de Investigación avalados institucionalmente, elegidos por el Director de Investigación Universitaria.
5. El Director de la Seccional, quien obrará como Secretario.

ARTICULO 2°. - **Facultades:** Facúltese al Señor Rector para Reglamentar el presente Acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su expedición.

ARTICULO 3°. – **Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

Dado en Fusagasugá, a los **10 JUL. 2018**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente Consejo Académico


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: José Zacarías Mayorga Sánchez
Director Investigación Universitaria 

Revisó: Jenniffer Aceneth Rivera Bustos
Directora jurídica 

Revisó: Orlando Blanco Zúñiga
Vicerrector Académico 

Transcribió: Luz Helena González Garzón
Secretaria Ejecutiva

12.3.1